

COMPLEMENTACIÓN COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

COMITÉ DE ADELANTO EL SOLAR V

En Buin, a 05 JUL. 2019, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la **COMITÉ DE ADELANTO EL SOLAR V**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña **YASNA ALARCÓN CORTEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda la siguiente complementación de contrato de comodato:

PRIMERO: Que por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 418, adoptado en la sesión ordinaria N° 133, de fecha 25 de Marzo de 2019, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 888, de fecha 26 de Marzo de 2019, se aprobó entregar en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO EL SOLAR V**, el terreno ubicado en Calle María González Arrué N° 60, El Solar V, de una superficie de 454,09 m². Que por Decreto Que por Decreto Alcaldicio N° 1755, de fecha 04 de Junio de



2019 se aprueba comodato suscrito entre las partes el 11 de Abril de 2019, registrado en Secretaría Municipal, bajo el N° 06-2019. Que por Decreto Alcaldicio N° 1936, de fecha 21 de Junio de 2019 se viene en complementar la cláusula cuarta del Comodato N° 06-2019.

SEGUNDO: Que por medio del presente acto, se viene en complementar la Clausula Cuarta del Contrato de comodato suscrito el 11 de Abril de 2019 entre COMITÉ DE ADELANTO EL SOLAR V y Municipalidad, en el siguiente sentido:

Donde dice: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

Debe decir: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo del COMITÉ desde esa fecha.

TERCERO: Que en todo lo no modificado, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las partes el 11 de Abril de 2019 y registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06-2019.

CUARTO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de doña YASNA ALARCÓN CORTEZ, para representar al COMITÉ DE ADELANTO EL

SOLAR V, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil con fecha 10 de Abril de 2019.

SEXTO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Comité y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



Miguel Araya Lobos

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Yasna Alarcón Cortez

**YASNA ALARCÓN CORTEZ
PRESIDENTA**

COMITÉ DE ADELANTO EL SOLAR V

<p>JURIDICA</p>  <p>Buín</p>	<p>CONTROL</p>  <p>Buín</p>	<p>DAF</p>  <p>Buín DIRECTOR D.A.F.</p>	<p>SECMU</p> <p>Contrato Nº</p>  <p>Buín</p> <p>08 11 JUL 2019</p>
--	---	--	--

PGM/cdr
Distribución

- COMITÉ DE ADELANTO EL SOLAR V
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica

